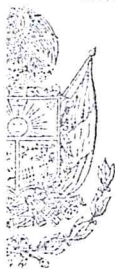




INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
QUERÉTARO



TÉCNICA
FISCALIZACIÓN

TORAL
QUERÉTARO
ERAL
ECUTIVA

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PPL/001/2024-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN DE INFORME Y
REQUERIMIENTO.

Querétaro, Querétaro, veintiséis de junio de dos mil veinticuatro.¹

VISTO el oficio OP/086/2024 emitido por la Encargada de Despacho de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en respuesta al oficio UTF/149/2024 suscrito por el Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización en su carácter de Interventor en el procedimiento en que se actúa; con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral y 45, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto, así como 129, fracción I, 131 y 134 del Reglamento de Fiscalización del Instituto;² el Interventor en el procedimiento de liquidación del partido político local Querétaro Seguro, del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, el cual consta de una foja útil con texto por un solo lado, el cual se ordena agregar en autos para que surta los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Requerimiento. Conforme a lo establecido en el artículo 130 del Reglamento de Fiscalización del Instituto, **dentro de los cinco días hábiles** siguientes a la notificación del proveído emitido el diecisiete de junio, respecto del inicio de la liquidación de Querétaro Seguro, el partido a través de su representación ante el Consejo General **debió entregar a la persona interventora la documentación e información** que se señala a continuación:

- I. Estados financieros que describan a detalle los activos y pasivos existentes, para el periodo que comprenda desde enero del año en que se actualizó la causal de pérdida de registro y hasta la fecha de inicio del periodo de prevención.
- II. Estados de cuenta bancarios, por el mismo periodo referido en el punto anterior.

¹ En lo sucesivo las fechas que se señalen corresponden a dos mil veinticuatro.

² Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/normatividad/reglamentos/Reglamento_de_Fiscalizaci%C3%B3n_31Ago23.pdf



III. Inventario de sus bienes, bajo las reglas de inventario, registro y contabilidad establecidas en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional.

Dicho inventario debe tomar en cuenta lo reportado en el ejercicio anterior, así como las adquisiciones del ejercicio vigente; además, **debe tener actualizada su contabilidad a la fecha en que entregue el inventario.**

Dicha información se hizo del conocimiento del partido Querétaro Seguro a través de su notificación de manera al representante suplente ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro a través del oficio UTF/131/2024³ el diecisiete de junio, como consta en el expediente en que se actúa, por lo que el plazo para la presentación de la documentación e información requerida comprendió del dieciocho al veintiuno, así como el veinticuatro de junio.

Conforme a lo expuesto, en términos de lo previsto en los artículos 129 y 130 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se **REQUIERE** el partido político local en Liquidación Querétaro Seguro para que dentro del plazo de **TRES DÍAS** siguientes a la notificación de este proveído entregue a la persona interventora la documentación e información referida con el objeto de continuar con la sustanciación del expediente en que se actúa dentro del periodo preventivo de la liquidación del partido.

Notifíquese de manera personal y por estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I, II y III, 51, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro en su carácter de Liquidador en el procedimiento de liquidación del partido político local Querétaro Seguro. **CONSTE.**

Lic. Carlos Abraham Rojas Granados
Liquidador en el procedimiento de liquidación
del partido político local Querétaro Seguro

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

³ Consultable en la foja 036 del expediente.